



Resolución	Expediente	Acta N°
3402/2021	37017/021	2021/0052

VISTO: el planteo de la Dirección del Programa Familias y Cuidados Parentales, relacionado con la creación de un nuevo Perfil de atención denominado "Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) Primera Infancia" orientado a niños y niñas de uno a siete años y once meses de edad, que ingresan al Sistema de Protección Especial para dar respuesta frente a la interrupción del ejercicio del derecho a vivir en familia;

RESULTANDO: que el Perfil de Proyecto propuesto, tiene como objetivo garantizar el ejercicio de los derechos a los niños y niñas que ingresan al Sistema de Protección Especial, considerando todas las alternativas posibles de protección, revinculación y convivencia en el anclaje familiar y comunitario a corto plazo, jerarquizando los niños/as de un año a tres años;

CONSIDERANDO: I) que de fs. 02 a 14 de obrados, luce el documento elaborado, por el Área de Desarrollo y Dirección del Programa Familias y Cuidados Parentales, con el fin de seguir construyendo marcos conceptuales y regulatorios que garanticen estándares de calidad en los procesos de atención;

II) que la Directora del Programa destaca que el presente Perfil prevé la capacidad de atención, los tiempos de permanencia, las acciones que se despliegan, así como los objetivos, metodología, conformación de Equipos, lineamientos para la atención, Recursos Humanos e Infraestructura;

III) que la Subdirección General Programática comparte lo informado, por lo que la Dirección General eleva las presentes actuaciones a consideración de este Directorio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a las facultades dada por la Ley N° 15.977, al amparo del Código del Niño y Adolescente y a la Resolución de Directorio N° 960/2019 de fecha 03 de abril de 2019;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) APRUÉBASE el Perfil "Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) Primera Infancia", que luce adjunto de fs. 02 a 14 de los presentes obrados, el que pasa a formar parte del presente Acto Administrativo.

2º) COMUNÍQUESE a Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto y Sintra. Hecho, **signa** a la Subdirección General Programática, para su implementación y demás efectos correspondientes.

DP/AP/SP

Fecha Acta: 02/12/2021 - Numero Acta: 2021/0052


 A/S Aldo Velázquez
 Director
 INAU


 Dr. Pablo Abdala
 Presidente
 INAU